



Resolución de Alcaldía N° 0239- 2018- MPY

Yungay, 31 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 0275-2018-MPY/05.11, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por mayor recaudación de ingresos, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, mediante Resolución del Titular del Pliego, y demás documentos, los mismos que se acompañan.



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 438-2017-MPY, de fecha 29 de diciembre de 2017, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2018;



Que, el literal d), del numeral 42.1 del Artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, en el literal ii), del numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 005-2010- EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76 .01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria estaría aprobada con R.D. N° 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de *“la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan...”*;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros:



Que, mediante Informe Nº 0275-2018-MPY/05.11, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa, que se ha verificado la proyección de ingresos en las diferentes fuentes y rubros de financiamiento, hasta por el monto de **S/ 1' 550,000.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:



- En la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el monto de **S/ 1' 550,000.00** (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, para el Año Fiscal 2018, bajo la modalidad de **Créditos Suplementarios**, hasta por la suma **S / 1' 550,000.00** (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



- En la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el monto de **S/ 1' 550,000.00** (Un Millón Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

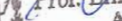
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY